

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por el concepto fiscal de Tasa de Plaza de Abastos para febrero de 2007, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de «Plaza de Abastos», correspondiente al mes de febrero de 2007 por un importe de 6.650,32 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 13 de marzo de 2007 al 13 de abril de 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 entresuelo. A partir del día 14 de abril, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 15 de marzo de 2007.—La alcaldesa (ilegible).

07/4761

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por el concepto fiscal de uso de Instalaciones Deportivas para febrero de 2007, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Uso de Instalaciones Deportivas, correspondiente al mes de febrero de 2007 por un importe 3.668,89 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 13 de marzo de 2007 al 13 de abril de 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 entresuelo. A partir del día 14 de abril, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 15 de marzo de 2007.—La alcaldesa (ilegible).

07/4762

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de Tasa de Ayuda a Domicilio para febrero de 2007, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2007 por un importe de 3.828,60 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos

están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 13 de marzo de 2007 al 13 de abril de 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 entresuelo. A partir del día 14 de abril de 2007 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 15 de marzo de 2007.—La alcaldesa (ilegible).

07/4763

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden REL/5/2007, de 26 de marzo, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de subvenciones para dotar de equipamiento a las asociaciones de mujeres para el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, corresponde al Gobierno de Cantabria promover las condiciones para que la igualdad de las personas que habitan en la Región sea real y efectiva, eliminando los obstáculos que impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La Comunidad Autónoma de Cantabria según el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de la mujer, habiendo sido transferida dicha competencia mediante Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece que la gestión de subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley anteriormente citada y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la adquisición de equipamiento a las asociaciones de mujeres de Cantabria, debidamente inscritas y constituidas, sin ánimo de lucro, conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

2.- Las ayudas que se convocan se podrán destinar a la adquisición de los siguientes medios con las condiciones que se enuncian a continuación:

2.1. Equipamiento informático:

a) Ordenador de sobremesa con procesador de última generación, disco duro de 40 gbs, reproductor de DVD-CD rom, grabadora DVD-CD rom, disquetera, memoria 512 mbs, tarjeta gráfica, tarjeta de sonido, tarjeta de red, modem, 4 puertos USB, monitor 17", teclado multimedia, ratón y altavoces. La adquisición deberá incluir la instalación en la sede de la entidad, un cursillo sobre el software instalado de tres horas, asistencia técnica on line (tfn o Internet) durante 1 mes y garantía de 3 años en piezas y mano de obra.